

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente No.110014003**003-2018-00840-00**
Demandante: ANA LUCIA GARZÓN RODRÍGUEZ Y OTRO
Demandado: BLANCA CECILIA GARZÓN RODRIGUEZ Y OTROS

1. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada Blanca Cecilia Garzón Rodríguez, se notificó de forma personal de la orden de apremio en su contra como se desprende del acta a PDF 1 pág. 268, quien en la oportunidad legal permaneció silente.

2. A su turno, la demandada Myriam Cecilia Garzón Rodríguez, a través de apoderada judicial, se notificó del auto admisorio en su contra como se evidencia en el acta militante a PDF 1 pág. 270, quien en el término del traslado contestó la demanda (PDF 2 pág. 5 a 12).

3. Se reconoce personería a la abogada Blanca Mariela Abaunza Caranton como gestora judicial de Myriam Cecilia Garzón Rodríguez en los términos y para los efectos del mandato conferido.

4. Para los fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado Jorge Luis Garzón Rodríguez se notificó del auto admisorio en su contra, en los términos del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, es decir, desde la fecha en que se reconozca personería a su abogado. Secretaría contabilice el término con que cuenta la pasiva para contestar la demanda, sin perjuicio del escrito que reposa en el plenario a PDF 5.

5. Se reconoce personería a Rafael Antonio Currea Barrera como gestor judicial de demandado Jorge Luis Garzón Rodríguez en los términos y para los efectos del mandato conferido (PDF 5 pág. 3 y 4).

6. Una vez se integre el contradictorio, se continuará con el trámite que en derecho corresponda.

7. Se insta al apoderado de la parte demandante a dar cumplimiento a lo normado en el núm. 7º del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021.

La Sra.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA